

Adjudicación de Apoyos
Dte MARIA CRISTINA ALEGRIA DE ROJAS
Radicación: 765203184002-2023-00662-00
INFORME SECRETARIAL: Palmira 16 de Abril de 2024. A Despacho, el presente proceso con escrito del apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº742
Radicación: 2023-662

Palmira, dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

El apoderado de la parte actora allega la diligencia de citación realizada al correo electrónico del señor JUAN BAUTISTA ROJAS ALEGRIAS, hermano del titular del acto jurídico.

SE CONSIDERA:

Examinada la diligencia de citación realizada al correo electrónico del señor JUAN BAUTISTA ROJAS ALEGRIAS, como quiera que fue realizada debidamente, se ordena agregar al proceso para que obre de conformidad.

Ahora bien, revisado el proceso como el informe de apoyos de señor FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEGRIAS realizado por la PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA, se desprende que el titular del acto jurídico se puede dar a entender, se ordena la notificación personal de la demanda a éste. En consecuencia, se fijará la fecha respectiva para que se presente en el Despacho.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al proceso la diligencia de citación realizada al correo electrónico del señor JUAN BAUTISTA ROJAS ALEGRIAS, hermano del titular del acto jurídico para que obre de conformidad.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de la demanda al titular del acto jurídico señor FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEGRIAS.

TERCERO: **FIJAR el día 10 de Mayo de 2024 a las 9: AM** para que se presente el titular del acto jurídico señor FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEGRIAS con su documento de identificación a efecto de ser notificado de la demanda.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA

En estado No.65 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Abril 17 de 2024

La Secretaria.-
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c057b8b508773592182946fe51c460d9032d6027bd8251a84e74edbd4e7c1bed**

Documento generado en 16/04/2024 09:17:16 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>